

Acta N° 35/11 – En la ciudad de San Carlos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Fabio Rocha Rivero, Profesor Jorge Noguéz.

La Sesión da comienzo a la hora: 12:35.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-02-00872, “Exposición en Defensa de las Tierras”, 2) Expediente 2011-88-02-00865, “Reparación calles y veredas en San Carlos”, 3) Expediente 2011-88-02-00488, “Asentamiento de gente en Balneario El Tesoro”.

Se procede a la lectura de: Invitación remitida por Asociación Civil Lavagna y Abásolo para actividad denominada “Nuestro Centro Caif Por los Niños de puertas abiertas a las Autoridades”, a realizarse el 08 de setiembre en dicho Caif.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2008-88-01-00669
Gestionante: Municipio de San Carlos.
Asunto: obra canalización de pluviales padrón 7951 y 1835, manzana 179, de la ciudad de San Carlos.

VISTO: los informes que anteceden, referentes a la problemática que se genera por pluviales en Barrio Capandeguy .

CONSIDERANDO: I) que ante reiterados reclamos de vecinos de la calle Mariano Soler, manzana 179, se acordó con el propietario de los padrones 7951 y 1835, la posibilidad de realizar una obra de canalización de pluviales que eliminaría el problema de los vecinos.

II) lo manifestado por la Oficina de Obras en Actuación N° 6, donde sugiere que se debe realizar los trámites judiciales correspondientes para efectivizar una

“Servidumbre de Acueducto”, que permita generar una salida a las aguas pluviales que circulan por las calles del Barrio Capandeguy.

ATENTO: lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Compartir lo informado por la Oficina de Obras de este Municipio, pase a Dirección General de Asuntos Legales a fin de realizar los trámites judiciales correspondientes para efectivizar una “Servidumbre de Acueducto” en los padrones 7951 y 1835, manzana 179 , San Carlos , que permita generar una salida a las aguas pluviales que circulan por las calles del Barrio Capandeguy.

Documento: Expediente 2008-88-01-3410

Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: explotación comercial de kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril.(Licitación 03/2003).

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde se constata irregularidades en el cumplimiento de la Licitación N° 03/2003, referente a explotación comercial de kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4399/2011, Sesión del día 15/06/11, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos resolvió: *“Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a todos los usufructuantes de los kioscos ubicados en Plaza 19 de Abril que deben proceder a la desafectación de los mismos, otorgándoseles un plazo de treinta días, informándoles que se procederá a realizar un nuevo llamado licitatorio. Dejando constancia que en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones legales que pudieren corresponder”*.

II) que por Resolución N° 6568/2011, Sesión del día 23/08/11, El Cuerpo del Municipio resolvió: *“Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a efectos de informar si el kiosco ubicado en Plaza 19 de Abril, usufructuado por el señor Barrales: a) cuenta con Habilitación Higiénica y si la misma está al día, b) si la mercadería que se vende en el mismo se encuentra comprendía en lo que establecía el pliego de la licitación, c) el espacio público que ocupa el mismo”*.

CONSIDERANDO: I) los informes remitidos por el Asesor Legal, Doctor Luis Da Luz, actuaciones 11 y 16.

II) el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental (Actuación 21), donde manifiesta que la señora Claudia De León hizo entrega de la llave correspondiente al kiosco del cual era usufructuaria. A su vez, el señor Daniel Barrales ha hecho caso omiso a lo dispuesto por Resolución N° 4399/2011 con respecto al desalojo y entrega del bien mencionado, siguiendo con la explotación del mismo.

III) el nuevo informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental (Actuación 23), donde manifiesta que el local comercial usufructuado por el señor Daniel Humberto Barrales Amoroso no cuenta con habilitación higiénica.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, que es voluntad de este Municipio desafectar los kioscos que no tienen contrato, ni han realizado el pago del canon correspondiente, para iniciar un nuevo llamado a licitación.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31 /08/11, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Otorgar un plazo de 48 horas al titular del local ubicado en Plaza 19 de Abril, manzana 0111, San Carlos, para iniciar los trámites de habilitación higiénica de su local comercial, el cual gira en el rubro kiosco, en caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Documento: Expediente 2011-88-01-08983

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: Profesor Cesar Massimino solicita apoyo económico con \$ 38.000 para editar libro.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a la petición realizada por el Profesor Cesar Massimino, solicitando colaboración económica para editar un libro de texto sobre clarinete.

RESULTANDO: que por Resolución N° 06572/2011, Sesión del día 23/08/2011, El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos resolvieron: *“Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al Profesor Cesar Massimino de lo informado por la Escuela Universitaria de Música, Profesora Marita Fornaro, solicitando, a su vez, que tenga a bien el gestionante, de sugerir, a fin de poder ampliar el conocimiento del alcances del texto a publicar, de una institución y/o organismo que pueda proporcionar un informe sobre las características y valor didáctico del texto que aquí se menciona”*.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 04882/2011, Sesión del día 29/6/2011, este Municipio dispuso enviar dicho texto a la Escuela Municipal de Música, a los efectos de que la misma estudie, considere y se expida, informando, sobre las características de la publicación y su valor didáctico, que, habiéndose realizado diversos contactos por parte de Oficina de Secretaría, a fin de poder dar cumplimiento con lo dispuesto, se envió e –mail a la Escuela Universitaria de Música; teniendo como respuesta, que luce en actuación 5, anexo, que dicha Escuela no tiene competencia para evaluar publicaciones particulares.

II) los destinos sugeridos por el gestionante en Actuación N° 7 adjunto, para que evalúen el valor didáctico de la publicación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de remitir copia del libro realizado por el Profesor Cesar Massimino, a los destinos sugeridos por el gestionante en Actuación N°7 adjunto, , a fin de poder ampliar el conocimiento del alcances del texto a publicar y el valor didáctico del mismo.

Documento: 2011-88-01-09914

Gestionante: Instituto Universitario “Francisco de Asís”

Asunto: solicitan el auspicio de las primeras jornadas de psicología en Maldonado.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita el auspicio del evento a realizarse los días 4 y 5 de noviembre, del corriente año, en Sala de Conferencias del 5° Piso de la Intendencia Departamental de Maldonado.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Instituto Universitario “San Francisco de Asís”, expresando, que se encuentran organizando dicho evento, Primeras Jornadas de Psicología en Maldonado, “Escenarios y perspectivas de la Salud Mental a comienzos del Siglo XXI”.

CONSIDERANDO: que el mismo, tiene como objetivo difundir la importancia de la psicología, actuando en estrecha relación con las disciplinas que trabajan en los sectores como Salud, Educación y Comunidad, en beneficio de la población del Departamento, desarrollando el mismo, en cumplimiento de sus obligaciones como institución universitaria, de ofrecer aportes de valor a la localidad que pertenecen.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, el auspicio de las Primeras Jornadas de Psicología en Maldonado, “Escenarios y perspectivas de la Salud Mental a comienzos del Siglo XXI”, organizadas por el Instituto “San Francisco de Asís”, las cuales se llevarán a cabo los días 4 y 5 de noviembre, del corriente año, en la Sala de Conferencias, 5° Piso de la Intendencia Departamental de Maldonado.

2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar de lo aquí dispuesto a los gestionantes.

3.- Cumplido, siga a Oficina de Protocolo y Comunicaciones, para su difusión.

Documento: 2011-88-01-10206
Gestionante: Vecinos Barrio Sur
Asunto: referente a situación saneamiento

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a la situación en que plantean vecinos del Barrio Sur, sobre el saneamiento.

CONSIDERANDO: que OSE – UGD, informó a los vecinos en forma escrita las obras a realizar en dicha zona.

ATENTO: lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVEN:

1.- Procédase al Archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio.

Documento: 2011-88-01-10529
Gestionante: Suca Sports
Asunto: apoyo evento deportivo – turístico MTB – Pueblo Edén

VISTO: la nota presentada ante señor Intendente, por Licenciado Jorge Beltran, en representación de Suca Sports, solicitando apoyo para la quinta edición del evento deportivo – turístico denominado “MTB Pueblo Edén”, a realizarse el día 30 de octubre del corriente año, en la localidad de Pueblo Edén.

RESULTANDO: I) que dicha competencia se denomina “La Gran Final”, coronando a los campeones del tour nacional que recorre los departamentos de Maldonado, Rocha, Salto, San José y Colonia.

II) que el apoyo solicitado consta en: autorización para el armado de largada y llegada en plaza Pueblo Edén, instalación de cuatro baños químicos en lugar de largada, llegada y parque cerrado de bicicletas, servicio de ambulancia, incluir el evento en el calendario deportivo del departamento.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Unidad de Eventos y Promoción Deportiva, brindando dicha área el apoyo en la instalación de los baños químicos, servicio de ambulancia, inclusión del evento en el calendario anual de Dirección de Deportes.

II) el informe elevado por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, aprobar la fecha de realización del evento, teniendo en cuenta que las peticiones realizadas por la organización del evento ya han sido cubiertas por Dirección de Deportes, a través de la Unidad de Eventos y Promoción Deportiva.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVEN:

- 1.- Autorizar, la realización del evento deportivo – turístico, denominado “MTB Pueblo Edén”, a realizarse el día 30 de octubre del corriente año, en inmediaciones de Pueblo Edén, el cual, es organizado por el Licenciado Jorge Beltrán, en representación de “Suca Sports”.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de Protocolo y Comunicaciones, para su amplia difusión.
- 3.- Cumplido, vuelva a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, a fin de seguir con los trámites que correspondan.

Documento: 2011-88-01-10856

Gestionante: Claudia De León Fernández.

Asunto: recurso de reposición y jerárquico contra las Resoluciones 04399/2011 y 05658/2011.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se interpone un recurso de reposición y jerárquico contra las Resoluciones 04399/2011 y 05658/2011, de este Municipio, expediente 2011-88-01-099912.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Claudia De León Fernández, expresando, que: a) en las resoluciones antedichas, se le ordena proceder a la desafectación de los kioscos ubicados en Plaza “19 de Abril”, otorgando un plazo de treinta días; b) la anteriormente nombrada ocupa el mismo desde el año 2003, adjudicado por licitación abreviada 1/2003, no habiendo contrato formal alguno; c) realizó mejoras en el local; d) reconoce la ausencia de contrato y pago del canon correspondiente, pretendiendo continuar usufructuando el mismo hasta la adjudicación de la nueva licitación, desalojando en un plazo de 24 horas; e) se debe tener en cuenta su situación socio económica; f) existe otro kiosco en la plaza que presuntamente continuaría usufructuando su instalación; g) solicita la continuación del usufructo hasta la nueva licitación.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por División de Asesora Jurídica, actuación 3, el cual dice, en su punto II-12): “en suma, no existen argumentos jurídicos de ninguna naturaleza para acceder a lo peticionado, mas aun, la Administración carece de potestades discrecionales al respecto. En consecuencia corresponde que la gestionante haga entrega del kiosco en cuestión en forma inmediata, bajo apercibimiento de adoptarse las respectivas sanciones y su anotación en el Registro de Antecedentes de Adjudicatario. Y, asimismo, corresponde que la Administración Departamental, en forma inmediata, instrumente la realización de un procedimiento de contratación administrativa sobre el objeto en cuestión”.

II) que con fecha 15/8/2011, la gestionante procedió a la entrega de las llaves del kiosco ubicado en la esquina SE de Plaza “19 de Abril”, Licitación Abreviada N° 1/2033, según se encuentra establecido en Actuación 22, adjunto, recaída en el expediente 2008-88-01-03410.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Compartir el informe elevado por División de Asesoría Jurídica, el cual luce en actuación 3, de estos obrados.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la señora Claudia De León Fernández de lo allí pronunciado.
- 3.- Cumplido, siga a Dirección General de Hacienda, a fin de proceder a su anotación en el Registro de Antecedentes de Adjudicatario.

Documento: Expediente 2011-88-01-10973

Gestionante: AM WIRELESS URUGUAY (CLARO)

Asunto: autorización para instalación de monoposte en Hotel Mantra, padrón 19767, Balneario La Barra.

VISTO: la gestión realizada por representantes de la empresa AM WIRELESS URUGUAY (CLARO), mediante la cual, solicitan autorización para instalación de monoposte en Hotel Mantra, padrón 19767, Balneario La Barra.

CONSIDERANDO: que este Municipio no está de acuerdo en que se instalen antenas o similares en centros poblados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, con la opinión de este Municipio, de que el gestionante debe intentar la ubicación de las antenas en padrones rurales que no estén ubicados en futuros fraccionamientos, no dando el visto bueno para que se instalen las mismas en zonas urbanizadas, debido a que la urbanización en la costa es discontinua.

Documento: Expediente 2011-88-01- 11776

Gestionante: Walter Silva

Asunto: colaboración con gastos para campeonato Sudamericano Juvenil en Colombia.

VISTO: la gestión realizada por el Profesor Walter Silva, Entrenador del Atleta Javier Marmo, mediante la cual, solicita colaboración para que dicho Atleta pueda concurrir al Campeonato Sudamericano Juvenil a desarrollarse en Colombia.

RESULTANDO: que dicho Campeonato se llevaría a cabo entre los días 24 y 25 de setiembre del corriente año.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por el Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, sobre lo aquí peticionado.

II) que la colaboración solicitada sería para financiar el alojamiento y la comida durante la estadía en Colombia.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/11, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Aprobar un gasto de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) para el pago del alojamiento y la comida del Atleta Javier Marmo y su entrenador Profesor Walter Silva, ya que concurrirá al Campeonato Sudamericano Juvenil de Atletismo, los días 24 y 25 de setiembre del corriente año; debiendo presentar los comprobantes correspondientes.

2.- Imputar el presente gasto al rubro N° 51565, realizando reserva para satisfacer lo peticionado.

3.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, pase a Oficina de Contaduría.

Documento: 2011-88-01-11928

Gestionante: Irma Sosa de Pérez.

Asunto: colaboración con \$ 20.000 para exposición anual Madreselvas Garden Club.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica con \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Irma Sosa de Perez, en su calidad de Presidenta de “Madreselvas Garden Club”, expresando, que dicha colaboración estaría destinada a cubrir los gastos generados con motivo de la exposición anual que se llevara a cabo en el Colegio de Hermanas, los días 5 y 6 de noviembre, del corriente año.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, destacando que dicha actividad se encuentra en el Marco de la Semana de San Carlos Borromeo, desde el 01 al 06 de noviembre del corriente año.

II) el informe presentado por Oficina de Contaduría, sobre la disponibilidad de rubros para el presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorícese una colaboración de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), con la institución “Madreselvas Garden Club”, que será destinada a los gastos generados por la exposición anual, a realizarse entre los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Colegio de Hermanas “Nuestra Señora del Rosario”, de nuestra ciudad.
- 2.- Contémplese e impútese el gasto aquí originado en la reserva correspondiente al mes de noviembre, por parte de Dirección de Casa de la Cultura.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Oficina de Contaduría.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2011-88-01-12269

Gestionante: Claudia De León

Asunto: autorización para mesas y sillas

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la colocación de mesas y sillas frente al local comercial ubicado en Avenida Alvariza, casi 25 de Agosto, Local 2 de nuestra ciudad, como así también, un permiso provisorio para poder realizar un nuevo baño

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Claudia De León, expresando, que habiéndose retirado del kiosco que usufructuaba en la esquina SE de la Plaza “19 de Abril”, actualmente ha instalado su comercio en la dirección mas arriba nombrada.

CONSIDERANDO: I) la Boleta de Notificación N° 194, donde se le informa que tiene un plazo de diez días para realizar los tramites correspondientes de habilitación higiénica del local.

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la gestionante, que se le otorga un plazo hasta el 31/8/2012, para la realización de un baño en el local comercial ubicado en Avenida Alvariza, casi, 25 de Agosto, local 2, debiendo, en ese plazo, ajustarse a la normativa vigente, regularizando su situación ante la oficina correspondiente, en caso de incumplimiento, será pasible de las sanciones que correspondan.

2.- Cumplido, pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

Documento: 2011-88-01-12315

Gestionante: Comisión Pueblo Edén.

Asunto: sugerencias y solicitudes sobre prevención de incendios.

VISTO: la nota presentada por integrantes de la Comisión Centro Comunal/Policlínica de Pueblo Edén, mediante la cual, informan que se ha llevado a cabo una charla sobre prevención de incendios, en el Centro Comunal de dicha zona, a cargo del Oficial Mauricio Souza del Destacamento de Bomberos de Maldonado.

RESULTANDO: que de dicha reunión surgieron diferentes puntos a tratar, como, la necesidad de conformar un grupo de voluntarios, entrenados para acciones de defensa civil, difundir fechas de prohibición de quemas, la necesidad para el local del Centro Comunal/Policlínica de contar con matafuegos y detectores de humo, caja de herramientas adecuadas para proceder a cortes de cables, evitando accidentes y efectos mayores.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, sobre la viabilidad de peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Colaborar, con la Comisión del Centro Comunal/Policlínica de Pueblo Edén, con la compra de UN matafuegos de 2 klgrms.

2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de instrumentar las acciones correspondientes, a fin de solicitar al Destacamento de Bomberos, tres detectores de humo, los cuales serían destinados al local del Centro Comunal/Policlínica de Pueblo Edén.

3.- Cumplido, siga el presente a Oficina de Compras, a fin de dar lugar al punto 1.

Documento: 2011-88-01-12420

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Comercio sin habilitación higiénica – Avenida Rodo 1125 local 2 – Vanessa Benítez.

VISTO: las Boletas de Notificación N° 755, 196, 170 y 372809, referentes a los plazos otorgados al local ubicado en Avenida José Enrique Rodó N° 1125, de esta ciudad, para iniciar los tramites correspondientes a la habilitación higiénica;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que el local permanece abierto al publico.

ATENTO: lo anteriormente expresado y, lo establecido en la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, Artículo 10, 12 y 28

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al titular del local comercial ubicado en Avenida José Enrique Rodó, N° 1125, local 2, Vanessa Benítez, que deberá cerrar sus puertas al publico, hasta tanto regularice su situación ante la oficina correspondiente, dando cumplimiento con el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente N° 2011-88-01-12432
 Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Servicios
 Asunto: acto de abigeato en predio de La Alameda.

VISTO: el informe remitido por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, mediante la cual, manifiesta que el día 14 de Agosto encontró vaca faenada en predio La Alameda, siendo la misma propiedad del señor Juan Aquino.

CONSIDERANDO: I) que se realizó la denuncia policial correspondiente.

II) el informe remitido por la Oficina de Tributos, donde manifiesta que el día 29 de Julio se recibió comunicación de otro animal faenado, propiedad del señor Juan Aquino.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-12636
 Gestionante: Club Atenas.
 Asunto: autorización para realizar baile el día 03/09/11.

VISTO: la gestión realizada por el Secretario Administrativo del Club Atenas, mediante la cual, solicita autorización para realizar baile el día 03 de setiembre en sede social.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental.(actuación N° 1 adjunto).

ATENTO: lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar a representantes del Club Atenas, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por única vez, la realización de baile en la sede social el día 03 de setiembre. Dejando constancia que el club gestionante deberá abonar el impuesto por concepto de troquelado en la Oficina de Tributos del Municipio.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante lo aquí dispuesto, y notificar a Orden Público dependiente de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía de Maldonado, Jefatura Departamental de Bomberos, e INAU.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M.

Documento: 2011-88-01-12690
 Gestionante: Dirección de Cultura
 Asunto: contrato por \$ 5.000 – Federico Rodríguez

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un Contrato Artístico con el señor Federico Rodríguez;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dicho contrato sería por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), para actuaciones del mas arriba nombrado en actividades programadas por dicha Dirección;

CONSIDERANDO: que por expediente 2011-88-01-10591, se realizo la reserva correspondiente al presente gasto;

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la realización de un Contrato Artístico al señor Federico Rodríguez, por una actuación, por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), quien, actuará en las actividades programadas por Dirección de Casa de la Cultura.
- 2.- Imputar, el gasto que aquí se genera, en el rubro cuya reserva ya se ha realizado por expediente 2011-88-01-10591.
- 3.- Pase a Oficina de Contaduría, a seguir los trámites que correspondan.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2010-88-01-14833

Gestionante: AM WIRELESS URUGUAY (CLARO)

Asunto: autorización para instalación de monoposte en padrón 08038, manzana 0161, Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada por representantes de la empresa AM WIRELESS URUGUAY (CLARO), mediante la cual, solicitan autorización para instalación de monoposte en padrón 08038, manzana 0161, Balneario Buenos Aires.

CONSIDERANDO: que este Municipio no está de acuerdo en que se instalen antenas o similares en centros poblados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/08/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, con la opinión de este Municipio, de que el gestionante debe intentar la ubicación de las antenas en padrones rurales que no estén ubicados en futuros fraccionamientos, no dando el visto bueno para que se instalen las mismas en zonas urbanizadas, debido a que la urbanización en la costa es discontinua.

Planteamiento realizado por el Alcalde Gregorio Quintana Díaz

“Nosotros tenemos como Municipio, a partir de la aprobación de la Ley 18567, la obligación de hacer una rendición de cuentas al año de gestión, porque tenemos que hacerla nosotros y los otros Municipios no, porque nosotros teníamos presupuesto en el período pasado y los otros Municipios no tenían presupuesto, los otros Municipios van a empezar a hacer rendición de cuentas anuales a partir del año que viene. Nos asesoramos con la Unidad de Descentralización de la Intendencia, y esta Rendición de Cuentas tiene que ser hecha dentro del formato de Audiencia Pública, la cual, tiene cierto reglamento para funcionar, es un llamado previo que se hace, se inscriben a las personas que van a hacer uso de la palabra, se da la información de la Rendición de Cuentas previamente, se difunde

vía escrita. Hay una norma para hacer la Audiencia Pública que nosotros no la estamos manejando muy bien, entonces, el planteo es, hacer un llamado para contratar el asesoramiento de la academia para que nos guíe como hacer esa Audiencia Pública. Yo mociono encomendar a COCEPP, que es la Comisión de Control y Ejecución del Presupuesto Participativo, que funciona en Obras, a fin de que ese equipo multidisciplinario elabore las bases de ese llamado, va a ser dentro de los que es la Compra Directa, pero, nosotros para darle transparencia y cristianidad, los hacemos mediante un llamado que esté dentro del monto de la Compra Directa. Tendríamos que hacer la rendición en octubre, yo diría, poner a consideración de este Cuerpo que COCEPP elabore las condiciones de un llamado para ser asesorados con todo lo que tiene que ver con la Rendición de Cuentas y la Audiencia Pública”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “Personalmente pienso, tienen que ser Universidades, no digo que sea solamente la Pública, porque cualquier grupo no puede considerar que está en condiciones de asesorarnos. También que se le ponga tiempo al asesoramiento, porque eso acota lo que vas a pagar, porque si es en octubre, vas a tener que ayudar antes que se haga, y después, porque la cosa no termina con la Audiencia Pública, pero, no vas a ayudarme cinco años, va a ser un mes antes y un después por ejemplo. Lo que tiene que aportar el asesoramiento externo es el marco de la Audiencia, ayudarnos a instrumentar la difusión de la Audiencia, y quizás, escribir algún tipo de reglamento, por eso insisto con una Universidad, porque si tiene que recurrir a un Jurista, o algún especialista en Derecho Público o tiene que escribir alguna cosa, esa es la ventaja de una Universidad”.

Se mociona lo peticionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Siendo la hora 13:50, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde